



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandantes: HÉCTOR ALBEIRO BAENA AMARILES
Demandados: JIRÓ S.A.S.
Radicado: 05-001-31-05-008-2023-00011-00
Trámite: LEY 1149 DE 2007- LEY 2213 de 2022

Para representar judicialmente a la sociedad demandada JIRÓ S.A.S., se le reconoce personería para actuar como apoderado judicial, al doctor CAMILO NOREÑA VARGAS abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 182.085 del Consejo Superior de la Judicatura, en los mismos términos conferidos en el Certificado de Existencia y Representación legal allegado al expediente

Se agrega al expediente la solicitud de NULIDAD de lo actuado, presentado por el doctor CAMILO NOREÑA VARGAS a través de memorial allegado al correo institucional el 5 de marzo de 2024; solicitud de la cual se ordena correr traslado por TRES (3) días hábiles a la demandante para lo que estime pertinente, de conformidad con lo establecido en el del artículo 137 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS

Nro. 38 Fijados en la Secretaría del Despacho el día 18 de

MARZO de 2024, a las 8 a.m.


OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario